

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se suprime la denominación de Campamento Militar “27 de Febrero” a los recintos militares ubicados en el kilómetro 7 de la autopista “Duarte”, y en lo adelante tendrán las denominaciones siguientes:

a) El recinto ocupado por el 2do. Batallón “Francisco del Rosario Sánchez”, se denominará Campamento Militar “Francisco del Rosario Sánchez”.

b) El recinto ocupado por el Grupo de Artillería “General Benito Monción”, se denominará Campamento Militar “General José María Cabral”.

c) El recinto ocupado por el Batallón de Ingeniería del Ejército Nacional, se denominará Campamento Militar “General José Joaquín Puello”.

Art. 2.—Se deroga el Decreto N° 2121, de fecha 16 de febrero de 1965, y se modifica en cuanto sea necesario, el Párrafo c) del Artículo Unico del Decreto N° 7555, de fecha 10 de enero de 1962, y el artículo 2 del Decreto N° 8227, de fecha 9 de junio de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1518, que designa al Sr. Felipe Pastoriza N., Observador durante el 1er. Período de Sesiones de la Subcomisión Permanente de la Comisión de Productos Básicos, que se celebrará en Ginebra.

(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1518

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Felipe Pastoriza Neret, Secretario de Primera Clase de la Misión Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y ante la OIT, en Ginebra, Suiza, queda designado Observador durante el Primer Período de Sesiones de la Subcomisión Permanente de la Comisión de Productos Básicos, que celebrará sus reuniones en Ginebra, a partir del día 27 del corriente mes de junio.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1519, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1519

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Ana Julia Castillo Grullón, José Rubén Rosa Rodríguez, Octavio Ramírez Duval, Daniel Branagán Elías y Julio Fabio Mo-